



EXTRACTO de la Orden de 4 de octubre de 2018 por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2018050456)

BDNS(Identif.):418029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, reguladas por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas y jurídicas descritas en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, que realicen las actuaciones, cumplan los requisitos y adquieran los compromisos previstos en el Decreto de bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se establecen por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, (DOE n.º 176, 10/09/2018).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas tiene con una dotación inicial de 60.000 euros (sesenta mil euros) serán financiadas con cargo al Proyecto 2018.12.002.0003.00 Actuaciones del Plan Estratégico Equino, dentro de la aplicación presupuestaria 2018.12.02.312B. 470.00.

La asignación económica fijada para cada modalidad de ayuda será de 15.000 euros. La subvención por producto será de 5.000 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 4 de octubre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

